

**VISTO:**

Resolución Gerencial Regional N° 124-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 215-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, informe N° 014-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-RACC, informe N° 043-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01, informe N° 064-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, informe N° 068-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, informe N° 054-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, informe N° 033-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-RJHZ, informe N° 063-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.02, informe N° 082-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01, informe N° 079-2025-GRM/GGR-GRI, informe N° 30-2025-GRI-AZFA correspondiente a la Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2607119;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 339 y 343-2024-GR.MOQ de fecha 14 de agosto de 2024, se designa al Ing. JORGE SANDRO VALDIVIA CONCHA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1252<sup>1</sup>, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>2</sup> y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 124-2024-GR.MOQ/GGR.GRI**, de fecha 11 de junio del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2607119, con un presupuesto de S/. 130,086.70 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el diario oficial El Peruano, el 7 de enero de 2017; la Ley N° 30680, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018; por el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020; por el Decreto Legislativo N° 1553, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2023; y, por el Decreto Legislativo N° 1664, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2024.

<sup>2</sup> Denominación modificada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 setiembre 2018.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 215-2024-GR.MOQ/GGR.GRI** de fecha 03 de octubre del 2024, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico precitado por un monto de S/ 124,856.55 soles;



Que, mediante **informe N° 014-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-RP-RACC** de fecha 24 de enero del 2025, **el Responsable del Proyecto**, solicito al Sub Director de Estudios e Infraestructura Vial, **Ampliación presupuestal N° 02 por el monto de S/ 74, 847.19** (Setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 19/100 soles) **y ampliación de plazo N° 01 por doscientos once (211) días calendario** al Plan de Trabajo antes mencionado, sustentando el mismo en atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al responsable del proyecto o de responsabilidad por parte de la Entidad (Trámite de ampliación de plazo N° 1, trámite de incorporación al PIA 2025, reapertura de meta, reevaluación de ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 02, elaboración de TDR y Requerimientos, estudio de mercado, desarrollo de servicios de: saneamiento físico legal, diseño estructural, estudio ambiental, metrados, costos y presupuesto; y consolidación de expediente técnico y aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, sustenta la ampliación presupuestal en variación y/o mayor costo y actividades complementarias;

Que, por consiguiente, mediante **informe N° 043-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDEIV-05.01** de fecha 29 de enero del 2025, se derivan los actuados al Director de Caminos; para su revisión y evaluación; mismo que, mediante **informe N° 064-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05** de fecha 29 de enero del 2025, se remiten al Director Regional de Transportes y Comunicaciones; no obstante, mediante proveído de fecha 30 de enero del 2025, se solicita su reevaluación, remitiendo como respuesta el **informe N° 068-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.05**;

Que, mediante **informe N° 054-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01** de fecha 03 de febrero del 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones deriva los actuados a la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas; para su revisión y evaluación; por lo que, mediante proveído se derivan los actuados al Ing. Rafael Jhon Hinojosa Zeballos como Supervisor para la revisión, evaluación y opinión de conformidad al Plan de Trabajo antes mencionado, según corresponda;



Que, con **informe N° 033-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-RJHZ** de fecha 13 de febrero del 2025, el Supervisor antes señalado aprueba la **Ampliación presupuestal N° 02 por el monto de S/ 74, 847.19** (Setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 19/100 soles) **y ampliación de plazo N° 01 por doscientos once (211) días calendario** al Plan de Trabajo antes mencionado, recomendando que sea remitido, a la Gerencia Regional de Infraestructura. En consecuencia, se remite los actuados a esta Gerencia mediante **informe N° 0234-2025-GRM-GGR/ORSLIP** de fecha 13 de febrero del 2025;

Que, mediante proveído de fecha 13 de febrero del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura solicita disponibilidad presupuestal a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; por lo que, este último mediante proveído de fecha 14 de febrero del 2025, remite los actuados al Director de Planificación y Presupuesto;

Que, el Director de Planificación y Presupuesto mediante **informe N° 063-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.02** de fecha 14 de febrero del 2025, señala que, no se cuenta con disponibilidad de marco presupuestal para el financiamiento de lo solicitado; por lo que, recomienda que pueda ser atendido mediante una modificación presupuestaria; informe que es puesto de conocimiento al Director Regional de Transportes y Comunicaciones y remitido a esta Gerencia mediante **informe N° 082-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01** de fecha 17 de febrero del 2025;



Que, mediante **informe N° 079- 2025-GRM/GGR-GRI** de fecha 24 de febrero del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el mecanismo de habilitación de recursos presupuestarios sea atendido a través de proyecto habilitador, presentando una propuesta al respecto; teniéndose como respuesta el **informe N° 660-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE** de fecha 25 de febrero del 2025, mediante el cual, el Subgerente de Presupuesto, emite opinión de disponibilidad presupuestal, precisando que estará sujeto a modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre inversiones a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo como proyecto habilitador a la inversión denominada "ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN"- CUI N° 2001621, por el monto de S/ 74,847.19 soles en fuente de financiamiento Recursos Determinados; por lo que, mediante proveído de fecha 26 de febrero se remiten los actuados a esta Gerencia;

Que, mediante **informe N° 30-2025-GRI-AZFA** de fecha 26 de febrero del 2025, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que, la **Ampliación presupuestal N° 02 por el monto de S/ 74, 847.19** (Setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 19/100 soles) **y Ampliación de plazo N° 01 por doscientos once (211) días calendario** al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE**

**GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, con CUI N° 2607119, se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la **Ampliación de plazo N° 01** por doscientos once (211) días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico antes mencionado debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre del 2024 al 14 de julio del 2025;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la **Ampliación Presupuestal N° 02**, al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2607119, por un monto de **S/ 74, 847.19** (Setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con 19/100 soles), según el cuadro siguiente:

| Expediente del plan de trabajo inicial |                      | Ampliación Presupuestal N° 01 | Ampliación Presupuestal N° 02 | Presupuesto total    |
|----------------------------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| Gastos de elaboración de E.T           | S/ 113,408.50        | S/ 124,856.55                 | S/ 53,117.80                  | S/ 291,382.85        |
| Gastos de evaluación de proyectos      | S/ 16,678.20         | S/ 0.00                       | S/ 21,729.39                  | S/ 38,407.59         |
| <b>Total</b>                           | <b>S/ 130,086.70</b> | <b>S/ 124,856.55</b>          | <b>S/ 74,847.19</b>           | <b>S/ 329,790.44</b> |

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 16 de diciembre del 2024 al 14 de julio del 2025, la **Ampliación de plazo N° 01** por doscientos once (211) días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN (PUENTE CHACLAC) CARRETERA DEPARTAMENTAL MO 103 PROGRESIVA 125+200 DE CENTRO POBLADO EXHAJE DISTRITO DE YUNGA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2607119; conforme al siguiente detalle:

| Ítem                                                                | Descripción                | Plazo      | Fecha             |                   |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------|-------------------|-------------------|
|                                                                     |                            |            | Fecha de inicio   | Fecha de termino  |
| 1                                                                   | Plazo de ejecución inicial | 150        | 19/07/2024        | 15/12/2024        |
| 2                                                                   | Ampliación de Plazo N° 1   | 211        | 16/12/2024        | 14/07/2025        |
| <b>Total plazo de ejecución y fecha de culminación reprogramada</b> |                            | <b>361</b> | <b>19/07/2024</b> | <b>14/07/2025</b> |

**ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR**, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**